

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SEGUIDO POR BANCO DE OCCIDENTE
CONTRA ALVARO JOSE RUSSO PARDO**

Rad. No.: 47-001-31-53-002-2022-00232-00

ASUNTO

Procede este despacho judicial a pronunciarse acerca de la admisibilidad de la presente demanda ejecutiva.

CONSIDERACIONES

Presenta BANCO DE OCCIDENTE demanda ejecutiva contra el señor ALVARO JOSE RUSSO PARDO, por el impago del título valor identificado como PAGARÉ por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 243.454.282,62)

Analizada la demanda en conjunto con sus anexos se detecta que se encuentra conforme a lo que dispone para el caso los artículos 82, 83, 84 y 422 del C.G.P., de esa forma los títulos valores aportados en la demanda reúnen los requisitos de los art. 621 y 709 del Código de Comercio, Así mismo, se solicita medidas cautelares las cuales son procedentes de conformidad con el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **BANCO DE OCCIDENTE**, identificado con el NIT No. 890.300.279-4, contra el señor **ALVARO JOSE RUSSO PARDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.084.160, Por las siguientes sumas de dinero contenidas en un único pagaré:

Obligación N° 87530008207:

1. Por concepto de capital de la obligación No **87530008207** la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$150.296.256,92)**
2. Por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 10 de agosto del 2022 hasta el 07 de diciembre del 2022, la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.890.202,70)**

3. Por concepto de **INTERESES MORATORIOS** de que trata el artículo 884 del Código de Comercio, sobre la suma de dinero mencionada en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago efectivo total de la obligación.

Obligación No. 87030030362:

1. Por concepto de capital de la obligación No **87030030362**, la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$84.500.000)**
2. Por concepto de intereses corrientes liquidados el 07 de diciembre de 2022, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$767.823)**
3. Por concepto de **INTERESES MORATORIOS** de que trata el artículo 884 del Código de Comercio, sobre la suma de dinero mencionada en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago efectivo total de la obligación

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia al ejecutado en la forma prevista en el numeral 8 de la ley 2213 de 2022 en armonía con lo ordenado en los artículos 289 al 301 del C.G.P.

TERCERO: CÓRRASE traslado por el término de diez (10) días, que se surtirán como lo establece el primero de los respectivos preceptos, que se surtirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P.

CUARTO: PAGUENSE las cantidades indicadas en el numeral primero de esta providencia, de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia en la forma prevista en el numeral segundo, de acuerdo con lo señalado en el inciso 1 del artículo 431 del C.G.P.

QUINTO: DECRÉTESE el embargo y retención de la suma de dineros de las cuentas corrientes, de ahorro, CDT o que a cualquier título Bancario o Financiero posea ALVARO JOSE RUSSO PARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 73.084.160, en los siguientes Bancos: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO W, SERFINANZA, BANCO PICHINCHA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BANCOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL,

LIMÍTESE el embargo hasta la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SICIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 354.529.655)

LÍBRENSE por secretaria los oficios pertinentes, comunicando esta determinación a los gerentes de las citadas entidades para que hagan las retenciones del caso y las consignen a nombre de este Juzgado por

intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, en la CUENTA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, N°.470012031002.

SEXTO: DECRETAR embargo y retención del salario y/o honorarios y demás emolumentos que devengue el señor ALVARO JOSE RUSSO PARDO en la fiscalía general de la nación.

LIMÍTESE el embargo hasta la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SICIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 354.529.655)

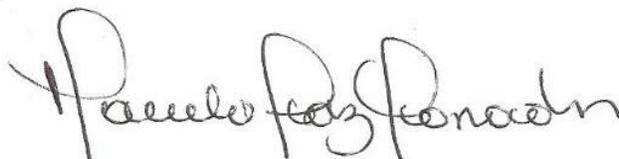
LÍBRENSE por secretaria los oficios pertinentes, comunicando esta determinación a la citada entidad para que hagan las retenciones del caso y las consignen a nombre de este Juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, en la CUENTA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, N°.470012031002.

SEPTIMO: DECRETAR el embargo del siguiente vehículo propiedad del señor ALVARO JOSE RUSSO PARDO identificado con placas IJO-557 de la secretaria distrital de movilidad de Bogotá.

LIBRESE comunicación al Secretario distrital de movilidad de Bogotá.

SEPTIMO: RECONOCER personería a la Dra. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, como apoderado judicial de la parte demandante, identificada con la cedula de ciudadanía N° 3746303, portador de la tarjeta profesional N°.68306 en los términos y para los efectos expresados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. ____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 20 de enero de 2023
Secretaria, _____